

ABRIL 2025



MANUAL DE *Organización*

AMECAMECA 2025 • 2027

COORDINACIÓN GENERAL DE
MEJORA REGULATORIA



*¡Gobierno para todos.
juntos construyendo futuro!*



Ayuntamiento de Amecameca 2025-2027

Coordinación de Mejora Regulatoria

Plaza de la Constitución S/N, Amecameca, Estado de México

C. P. 56900

Tel. 597 07 8 09 89

Correo electrónico: coormejararegula_25@amecameca.gob.mx

© Derechos reservados



INDICE

PRESENTACION.....	4
I. ANTECEDENTES	5
II. BASE LEGAL	6
III. ATRIBUCIONES.....	7
IV. ESTRUCTURA ORGANICA.....	9
V. ORGANIGRAMA.....	10
VI. DIRECTORIO	11
IX. VALIDACIÓN.....	12
X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	13



PRESENTACIÓN.

El presente Manual de Organización de Mejora Regulatoria, se realiza con la finalidad de dar a conocer la estructura orgánica, las funciones y responsabilidades del personal que intervienen en esta coordinación.

La actual demanda social se sustenta en la necesidad de resolver problemas, asimismo se requiere cercanía del gobierno con los ciudadanos para lograr con hechos de calidad de vida y promover nuevas acciones que mejoren la gestión pública brindando los tramites y servicios que solicite la población.

Un buen gobierno se sustenta con base en una administración pública eficiente tanto en el uso de los recursos, así como en la eficacia de sus objetivos y metas, dentro de todo esto y como anteriormente se mencionó, la ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de sus problemas públicos, superioridad.



I. ANTECEDENTES

La sociedad mexiquense exige de su gobierno, cercanía y responsabilidad para lograr con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

La solides y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales, tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización del marco regulatorio, de las estructuras organizacionales, de los sistemas de trabajo del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad en la entidad.

Con la emisión de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Mayo de 2018 se establecieron las bases, principios y la concurrencia de las entidades federativas en materia de mejora regulatoria además, se previó la integración de un catalogo nacional de regulaciones de tramites y servicios y la obligación de las autoridades para su debida inscripción en el mismo, así como también, la obligación de estas para facilitar los trámites y obtención de servicios mediante el uso de las tecnologías de la información.

En consecuencia, mediante el decreto numero 331, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno el 17 de Septiembre de 2018, se expidió la ley para la mejora regulatoria del Estado de México y sus municipios, en la que se plantea una alineación al marco regulatorio federal, y se busca generar la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal de manera coordinada con las autoridades de mejora regulatoria, los poderes del estado, los ayuntamientos y la sociedad civil.



II. BASE LEGAL

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (28 de mayo de 2021)
- Ley General de Mejora Regulatoria (18 de mayo de 2018)

Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (11 de julio de 2022)
- Ley de competitividad y ordenamiento comercial del estado de México (10 de marzo de 2022)
- Ley de fomento Económico para el Estado de México (27 de agosto de 2021)
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios (6 de mayo de 2022)
- Ley de responsabilidades administrativas del estado de México y Municipios (24 de septiembre de 2020)
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (11 de octubre de 2021)
- Ley orgánica municipal del estado de México (1 de noviembre de 2020)
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios (18 de septiembre de 2018)
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios (6 de septiembre de 2010)
- Reglamento Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México (18 de diciembre de 2014)
- Código Administrativo del Estado de México (13 de diciembre de 2001)
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México (7 de febrero de 1997)
- Código Financiero del Estado de México y Municipios Municipal (9 de marzo de 1999)

Municipal

- Bando municipal H. Ayuntamiento Amecameca 2025

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Amecameca, México. 2025-2027



III. ATRIBUCIONES

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios

Capítulo IV

De los Municipios

Artículo 19. Para el cumplimiento de los objetivos de la Ley, los municipios integrarán Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria y deberán expedir su normatividad de la materia de conformidad con las disposiciones jurídicas en Mejora Regulatoria.

Artículo 20. La coordinación y comunicación entre el Sujeto Obligado Municipal y la Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal, se llevará a cabo a través del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria para el cumplimiento de las disposiciones jurídicas de la materia.

Artículo 21.-Compete a los Municipios en materia de Mejora Regulatoria, lo siguiente:

- I. Establecer acciones, estrategias y lineamientos bajo los cuales se regirá la política de mejora regulatoria municipal de conformidad con la Ley General de Mejora Regulatoria.**
- II. Coordinar a las unidades administrativas o servidores públicos municipales con los sujetos obligados, entidades públicas, organismos estatales y federales, en los programas y acciones que lleven a cabo para lograr el cumplimiento de la Ley.**
- III. Elaborar los programas y acciones para lograr una mejora regulatoria integral, bajo los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración.**
- IV. Establecer Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de elaborar y aprobar los programas anuales de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan de Desarrollo Municipal. Los titulares de las dependencias**



deberán designar un servidor público con nivel inferior jerárquico inmediato, quien será el enlace de la materia y el responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado, el cual tendrá estrecha comunicación con el Coordinador General de Mejora Regulatoria para el cumplimiento de la Ley.

- V. Participar en las sesiones de las Comisiones temáticas de Mejora Regulatoria a las que sea convocado por parte de la Comisión Estatal.
- VI. Las demás que atribuyan otras disposiciones jurídicas para el cumplimiento de la mejora regulatoria.

Artículo 24.-El Secretario Técnico de la Comisión Municipal tendrá, en su ámbito de competencia, las siguientes funciones:

- I. Integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria; las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica; los Análisis de Impacto Regulatorio de alcance municipal que envíen en tiempo y forma las dependencias municipales respectivas, y someterlos a la consideración de la Comisión Municipal.
- II. Integrar y mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios municipales, así como los requisitos, plazos y cobro de derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, para su inclusión en el Registro Municipal.
- III. Integrar el proyecto de evaluación de resultados de la mejora regulatoria en el municipio, con los informes y evaluaciones remitidos por las dependencias municipales, y presentarlo a la Comisión Municipal.
- IV. Proponer el proyecto de Reglamento Interior de la Comisión Municipal.
- V. Convocar a sesiones ordinarias de la Comisión Municipal y a sesiones extraordinarias cuando así lo instruya el Presidente de la misma.
- VI. Elaborar las actas de las sesiones y llevar el libro respectivo
- VII. Ejecutar acuerdos de la Comisión Municipal
- VIII. Brindar los apoyos logísticos que requiere la Comisión Municipal
- IX. Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables



IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

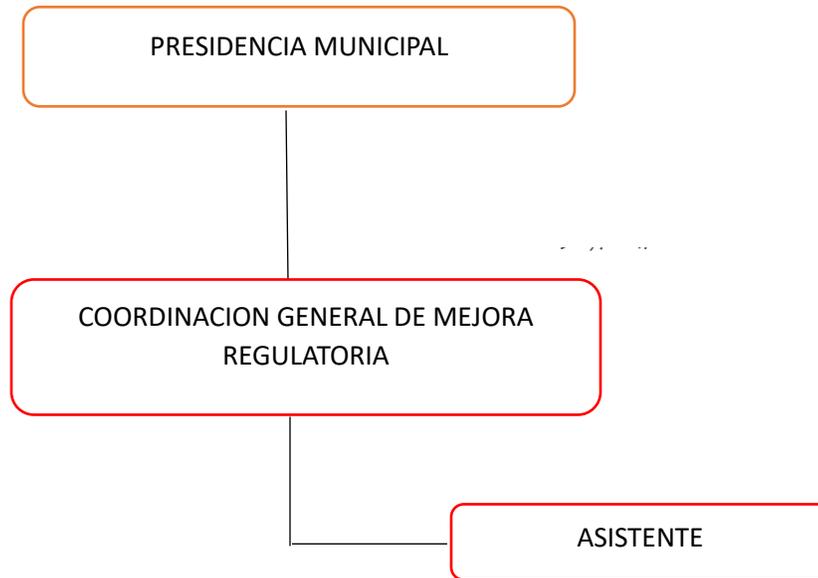
1.-Titular de la Coordinación General de Mejora Regulatoria

1.1. Asistente



V. ORGANIGRAMA

COORDINACION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA





VI. DIRECTORIO

Coordinación General de Mejora Regulatoria



VII. VALIDACIÓN

DRA. IVETTE TOPETE GARCIA

TITULAR DE LA PRESIDENCIA

MTRO. LUIS ALBERTO GALICIA GUZMÁN

TITULAR DE LA SECRETARIA

C.D. BERTHA ADRIANA SOLARES RAMOS

**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE GENERAL DE MEJORA
REGULATORIA**



VIII.HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
FEBRERO DE 2025	MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN



*¡Gobierno para todos.
juntos construyendo futuro!*